



Para despachos de oficio y otros etc.

EL REY
EL SEPTIEN
Y NUEVE

Auendo

En la Villa de Tula en Cante, y cinco dias de mes
 de Sept. Mill seiscientos quarenta y nuebe, los señores D.
 Mathias de Blaya Molina Alcaide de hordinario por su Mage.
 en el estado Noble y Genil. fijo. haca así mismo Alcaide en el
 estado Genil. de D. Diego fijo. Molina, y Parraga, D.
 Juan de Parraga, y Boza D. Juan Diego de Luna, Digo
 Surano, y Joseph Sanchez Toro Presidentes, D. Martin Garcia
 Galan Jurado, y Julian Guadalupe Alcaide Mayor Capitan
 auxiliar del Consejo Justit. y Espim. de esta dha Villa
 y sumayor numero de Jueces En su Cauada como lo an de do
 y con tumbre de D. D. quien en atencion a que por la duma
 escasez de los tiempos, y falta de lluvias sea experimentado
 en los dos años antecedentes, y en el presente la total
 falta de cosecha en esta Villa, y su Jurisdiccion no ha
 por que los labradores, y hacendados della escallen total
 mente escasez de las especies de trigo, y cebada, y en con
 sulto alguno para empanar sus barbechos de la dha media
 tamente de la prohibicion Quana y mbrade de lluvias
 Correspondientes para hazer la mbrade de la falta de cau
 dales para comprar dhas especies en los Pueblos, y Puy
 nos de los años donde scallen por lo que se alla en el Pueblo
 y sus Ser. en la Mayor Misericordia, y trabajo que se da a con
 siderar por la falta de dhas especies y puestos a que se quya
 de por hazer dha Sementera por no tener de que sembrar, y se
 mondo sus Mier. notria Junta de que se pide al Rey
 nro Señor (que Dios) sea Dignado de favorecer a
 a dichos Pueblos de este Reyno que scallen con la
 misma necesidad que se por dha falta de cosechas sea
 rriendo los composiciones de trigo, y cebada Correspondientes
 para dha Sementera, y el costo de dha Ser. como es necesario
 y quando esta Villa como van y nauado en las

